



CTCP-10-00088-2019

Bogotá, D.C.,

Señor

JONATHAN LIBERA

iglibera@gmail.com

Asunto: Consulta 1-2019-003121

REFERENCIA:

Fecha de Radicado:	02 de febrero de 2019
Entidad de Origen:	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP:	2019-075-CONSULTA
Código referencia:	O-1-860
Tema:	Criptoactivos

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo de Normalización Técnica de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2101, 2131 y 2132 de 2016, 2170 de 2017 y 2483 de 2018, en los cuales se faculta al CTCP para resolver las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación de los marcos técnicos normativos de las normas de información financiera y de aseguramiento de la información, y el numeral tercero del Artículo 33 de la Ley 43 de 1990, que señala como una de sus funciones el de servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

RESUMEN

La entidad deberá obtener los soportes adecuados que cumplan con las normas vigentes en Colombia, los cuales pueden incluir soportes físicos o electrónicos generados por los que intervienen en las transacciones.

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co

GD-FM-009.v17



BOGOTÁ, D.C. 20190204

71



CONSULTA (TEXTUAL)

Somos un grupo de empresarios basados en Medellín interesados en el desarrollo de una empresa enfocada en la compra/venta nacional y (sic) internacional de Criptodivisas (sic).

Después de hablar con oficiales de la DIAN y varias otras instituciones gubernamentales nos han dirigido a usted como autoridad final para varias de las preguntas que tenemos.

Estas preguntas son las siguientes:

- 1. Cuál (sic) son los soportes contables requisitos para justificar la compra y venta de estas divisas (sic)? Comprobantes de compra y venta firmados por contador? La blockchain misma y nuestra billetera?*
- 2. Como (sic) se trata el manejo de los impuestos? IVA normal? Sobre que sería el impuesto? La venta? La ganancia? Comisión por intermediación?*
- 3. Que (sic) leyes y decretos son relevantes para nuestro negocio? Por ejemplo la Ley 1943 de 2018?*
- 4. Cual (sic) son las particularidades respetivas al negocio nacional, internacional con Mercosur y con Europa?*
- 5. El presidente actual menciona (sic) algo a propósito de la exención de pago del impuesto de renta para los negocios de TIC especializados en el ecosistema blockchain. Seria (sic) posible confirmar o negar si hay algunas noticias con estas iniciativas?*

CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

El alcance de los conceptos emitidos por este Consejo se circunscribe exclusivamente a aspectos relacionados con la aplicación de las normas de contabilidad, información financiera y aseguramiento, y por lo tanto, las inquietudes sobre la aplicación de normas fiscales deberán ser consultados a la Unidad Administrativa Especial de la Dirección de Impuestos y Aduanas

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co

11



Nacionales (DIAN), u otras autoridades tributarias nacionales, municipales o distritales. Lo anterior por la existencia de diferencias entre los tratamientos contables y tributarios, lo cual es normal debido a la independencia entre la norma contable y fiscal establecida en la Ley 1314 de 2009.

¿Cuáles son los soportes contables para justificar la compra y venta de criptoactivos, el blockchain y la billetera?

Respecto de soportes contables mediante concepto 2018-991 se estableció lo siguiente:

“La normatividad actual indica lo siguiente, respecto de la contabilidad, sus soportes y la forma como debe llevarse:

Descripción	Detalle
Soportes (artículo 123 Decreto 2649 de 1993)	<ul style="list-style-type: none"> • los hechos económicos deben documentarse mediante soportes, de origen interno o externo, debidamente fechados y autorizados por quienes intervengan en ellos o los elaboren. • los soportes deben adherirse a los comprobantes de contabilidad respectivos o, dejando constancia en estos de tal circunstancia, conservarse archivados en orden cronológico y de tal manera que sea posible su verificación. • los soportes pueden conservarse en el idioma en el cual se hayan otorgado, así como ser utilizados para registrar las operaciones en los libros auxiliares o de detalle.
Comprobantes de contabilidad (artículo 124 Decreto 2649 de 1993)	<ul style="list-style-type: none"> • las partidas asentadas en los libros de resumen y en aquél donde se asienten en orden cronológico las operaciones, deben estar respaldadas en comprobantes de contabilidad elaborados previamente. • los comprobantes de contabilidad deben prepararse con fundamento en los soportes, por cualquier medio y en idioma castellano. • los comprobantes de contabilidad deben ser numerados consecutivamente, con indicación del día de su preparación y de las personas que los hubieren elaborado y autorizado. • se debe indicar la fecha, origen, descripción y cuantía de las operaciones, así como las cuentas afectadas con el asiento. • la descripción de las cuentas y de las transacciones puede efectuarse por palabras, códigos o símbolos numéricos, caso en el cual deberá

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co

77



<i>Descripción</i>	<i>Detalle</i>
	<p><i>registrarse en el auxiliar respectivo el listado de códigos o símbolos utilizados según el concepto a que correspondan.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>los comprobantes de contabilidad pueden elaborarse por resúmenes periódicos, a lo sumo mensuales.</i> • <i>los comprobantes de contabilidad deben guardar la debida correspondencia con los asientos en los libros auxiliares y en aquel en que se registren en orden cronológico todas las operaciones.</i>

En las empresas en las que exista la obligación de tener revisor fiscal, o en aquellas donde se presenten estados financieros dictaminados por contador público independiente, y se encuentren obligados a utilizar las Normas de Aseguramiento de la Información (NAI) para propósitos de aseguramiento de la información, también deberá observarse lo siguiente:

<i>Descripción</i>	<i>Detalle</i>
<p>Conocimiento del sistema de información (NIA 315.18)</p>	<p><i>El auditor obtendrá conocimiento del sistema de información, incluidos los procesos de negocio relacionados, relevante para la información financiera, incluidas las siguientes áreas:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>los tipos de transacciones en las operaciones de la entidad que son significativos para los estados financieros;</i> • <i>los procedimientos, relativos tanto a las tecnologías de la información (TI) como a los sistemas manuales, mediante los que dichas transacciones se inician, se registran, se procesan, se corrigen en caso necesario, se trasladan al mayor y se incluyen en los estados financieros;</i> • <i>los registros contables relacionados, la información que sirve de soporte y las cuentas específicas de los estados financieros que son utilizados para iniciar, registrar y procesar transacciones e informar sobre ellas; esto incluye la corrección de información incorrecta y el modo en que la información se traslada al mayor. Los registros pueden ser tanto manuales como electrónicos;</i> • <i>el modo en que el sistema de información captura los hechos y condiciones, distintos de las transacciones, significativos para los estados financieros;</i> • <i>el proceso de información financiera utilizado para la preparación de los estados financieros de la entidad, incluidas las estimaciones contables y la información a revelar significativas; y</i>

71



Descripción	Detalle
	<ul style="list-style-type: none"> los controles sobre los asientos en el diario, incluidos aquellos asientos que no son estándar y que se utilizan para registrar transacciones o ajustes no recurrentes o inusuales.
Conocimiento del sistema de información en entidades de pequeña dimensión (NIA 315.A93)	<p><i>Es probable que, en las entidades de pequeña dimensión, los sistemas de información y procesos de negocio relacionados relevantes para la información financiera sean menos sofisticados que en las entidades de mayor dimensión, pero su papel es igualmente significativo. Las entidades de pequeña dimensión que cuenten con una participación activa de la dirección puede que no necesiten descripciones detalladas de procedimientos contables, registros contables sofisticados o políticas escritas. El conocimiento de los sistemas y procesos de la entidad, pueden por lo tanto ser más fácil en la auditoría de una entidad de pequeña dimensión, y puede basarse más en la indagación que en la revisión de documentación. Sin embargo, la necesidad de obtener conocimiento sigue siendo importante.</i></p>

De acuerdo con lo anterior, la entidad deberá obtener los soportes adecuados que cumplan con las normas vigentes en Colombia, los cuales pueden incluir soportes físicos o electrónicos generados por los que intervienen en las transacciones.

¿Cómo se trata el manejo de los impuestos, IVA, sobre que sería el impuesto?

El alcance de los conceptos emitidos por este Consejo se circunscribe exclusivamente a aspectos relacionados con la aplicación de las normas de contabilidad, información financiera y aseguramiento, y por lo tanto, las inquietudes sobre la aplicación de normas fiscales deberán ser consultados a la Unidad Administrativa Especial de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), u otras autoridades tributarias nacionales, municipales o distritales. Lo anterior por la existencia de diferencias entre los tratamientos contables y tributarios, lo cual es normal debido a la independencia entre la norma contable y fiscal establecida en la Ley 1314 de 2009.

¿Qué leyes y decretos son relevantes para nuestro negocio?

¿Cuáles son las particularidades respectivas al negocio nacional, internacional con Mercosur y con Europa?

Nit. 830115297-6
Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
 Conmutador (571) 6067676
www.mincit.gov.co

11



Respecto del tema de los criptoactivos o blockchain lo invitamos a consultar los siguientes enlaces sobre el tema:

<http://www.banrep.gov.co/es/publicaciones/documento-tecnico-criptoactivos>

<https://www.superfinanciera.gov.co/jsp/10090492>

El presidente actual menciona sobre la exención de pago del impuesto de renta para los negocios de TIC especializados en blockchain, ¿Sería posible confirmar o negar si hay algunas noticias con estas iniciativas?.

El CTCP no es competente para tratar temas relacionados con las normas tributarias, estas deben ser consultadas directamente con la autoridad correspondiente.

Por ultimo queremos invitar al consultante a consultar el concepto 2018-472 emitido por el CTCP respecto del reconocimiento contable de los criptoactivos, la medición, la presentación y la revelación de estos en los estados financieros; así como los conceptos sobre el tema de Criptomonedas No 2017-977, 2017-996 y 2017-1083, los cuales pueden ser consultados en la página www.ctcp.gov.co, enlace conceptos.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,

LEONARDO VARÓN GARCÍA

Consejero CTCP

Proyectó: María Amparo Pachón Pachón

Consejero Ponente: Leonardo Varón García

Revisó y aprobó: Leonardo Varón García, Wilmar Franco Franco, Luis Henry Moya Moreno.

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co



El progreso
es de todos

Mincomercio

**RESPUESTA COMUNICACIÓN ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO
INFO@MINCIT.GOV.CO**

Bogotá D.C., 12 de Marzo del 2019

1-2019-003121

Para: **jglibera@gmail.com**

2-2019-006249

JONATHAN LIBERA

Asunto: Consulta 2019-075

Buenas tardes

Damos respuesta a su consulta 2019-075

LEONARDO VARON GARCIA

CONSEJERO

Anexos: 2019-075 Criptoactivos env LVG WFF LHM.pdf

Proyectó: MARIA AMPARO PACHON PACHON-CONT

Revisó: WILMAR FRANCO FRANCO

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283
Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20

GD-FM-009.v18

